



**Colmenar Viejo**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (segunda): OBRAS DE RENOVACION DEL PATIO DE BUTACAS Y DEL ESCENARIO DEL AUDITORIO VILLA DE COLMENAR VIEJO

Acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2024 a las 08:45 horas.

Presidente: Lucrecia Monedera Garrido

Vocales:

- Guillermo García García
- Fernando Lorenzo Luque

Secretaria: Ester Ávila Chinchilla

En primer lugar, es necesario indicar que, en relación con el licitador GESTION Y CONSTRUCCION DE CEMENTERIOS GRANERO, SOCIEDAD LIMITADA se requirió la subsanación de la documentación administrativa a través de notificación electrónica y no habiendo sido abierta en plazo, se entiende como entregada a los diez días desde su remisión. No aporta documentación, por lo que la Mesa acuerda su exclusión.

A continuación, se procede a valorar el informe realizado por la arquitecta técnica en relación a la baja temeraria, que se admite y manifiesta:

*“Se ha revisado la justificación de la baja presentada por la empresa Chemtrol División Teatro S.A.*

*Los documentos aportados son los siguientes:*

- *Informe justificativo de los precios ofertados por Chemtrol para el concurso denominado “Obras de Renovación del Patio de Butacas y Escenario del Auditorio Villa de Colmenar Viejo”. Lote 2: actuaciones de escenario expediente 8875/2024.*

- *Anexos:*

o *Listado de precios descompuestos.*

o *Catálogos o fichas técnicas de los equipos ofertados.*

*Según el art. 149 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se ha considerado una pluralidad de criterios de adjudicación, además se ha dado respuesta respecto:*

*a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

*b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*





## Colmenar Viejo

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.  
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.  
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. (no aplica).

Se ha evaluado a su vez los descompuestos de las diferentes partidas distribuidos en coste de material, coste de transporte y coste de mano de obra, lo que engloba los costes directos e indirectos.

### Conclusión:

Se deduce que los precios ofertados en el presupuesto descompuesto y el precio total es correcto.

La empresa Chemtrol División Teatro S.A. aunque esté en baja temeraria, la misma está justificada conforme al art. 149 de la Ley de Contratos.”

Por ello, la Mesa acuerda tener por justificada su oferta y admitirla.

Posteriormente, se clasifican las ofertas resultando:

### LOTE 1

LICITADOR	PRECIO	PLAZO EJECUCIÓN	GARANTÍA	CERTIFICADOS ISO	TOTAL
CHEMTROL DIVISION TEATRO SA	18	10	10	20	58

### LOTE 2

LICITADOR	PRECIO	PLAZO EJECUCIÓN	GARANTÍA	CERTIFICADOS ISO	TOTAL
CHEMTROL DIVISION TEATRO SA	60	10	10	20	100
CESA ACUSTICA VISUAL SOCIEDAD LIMITADA	6	10	10	20	46





## Colmenar Viejo

La Mesa acuerda proponer como adjudicatario del lote 1 y 2 a CHEMTROL DIVISION TEATRO SA y requerirle la documentación relativa a los requisitos previos.

Finalizando el acto, siendo las 08.50 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

*SECRETARIA DE LA MESA  
Firma, fecha y CSV al margen*

Contratación. 8875/2024. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

